

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 18 de agosto de 2020 se pasa a Despacho las presentes diligencias para lo pertinente con el siguiente informe:

La demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A se notificó por aviso el 13 de febrero de 2020.

Los días de traslado de la demanda verbal corrieron: 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, de febrero y 3, 4, 5, 6, 9, 10,11,12 y 13 de marzo de 2020.

Inhábiles y festivos: 15, 16, 22, 23 y 29 de febrero y 7 y 8 de marzo de 2020.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de febrero del dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 371
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: JHONATAN RIOS CHAVARRIA Y OTRO
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00003-00

Vista la constancia que antecede, debe indicarse que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA presentó su contestación dentro del tiempo concedido para ello, reuniendo los requisitos dispuestos en el artículo 96 del CGP, así que se ADMITE dicho escrito.

Se reconoce personería para actuar al Dr. ADOLFO TOUS SALGADO identificado con C.C.8.285.000 y T.P 10.300, conforme al poder conferido.

De igual forma, se acepta la sustitución del poder conferido a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS.

Finalmente, se dispone el traslado de las excepciones presentadas por la entidad demandada conforme lo establece el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 51
de hoy 19 de agosto de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

